

MAURICIO GARCIA HERNANDEZ

LAVADO DE ACTIVOS

El Proceso y sus Principales Métodos

Una publicación de:

Inverline
leda

Enero 2001
Bogotá • Colombia

Título original:
Lavado de Activos:
El Proceso y sus principales Métodos
ISBN: 958-33-2080-3

Autor:
Dr. MAURICIO GARCIA HERNANDEZ
(c) Derechos Reservados de Autor: Inverline Ltda
Primera Edición: 1000 Ejemplares

Diseño y Producción:
TEMAS GRAFICOS & EDITORIALES Ltda.
Bogotá, Colombia - Enero 2001

"Cuando le preguntaron por qué robaba Bancos, Willie Sutton, el notorio ladrón de Bancos estadounidense de la era de la prohibición, supuestamente contestó, mofándose: " Por que allí es donde está el dinero." "Más de cincuenta años después, aún es apropiada esa respuesta petulante en contestación a una pregunta similar que se le hace al delincuente moderno, "Por qué lava Ud. dinero a través de bancos?" aunque la razón sea bien distinta - el camuflaje en vez del robo- el dinero es lo que atrae al ladrón y al lavador a los bancos."

Autor desconocido

INDICE

	Pág.
PRESENTACION	7
1. EL LAVADO DE ACTIVOS	11
2. EL PROCESO DE LAVADO DE ACTIVOS	15
3. LA ESTRUCTURA DEL CONTROL EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.	21
4. METODOS COMUNES DEL LAVADO DE ACTIVOS:	23
4.1 Métodos de lavado de activos mediante los cuales se nacionalizan los recursos provenientes de actividades delictivas en el exterior.	
4.1.1 Contrabando	24
4.1.2 Tarjetas de crédito amparadas	27
4.1.3 Amnistías tributarias	28
4.1.4 Compra de billetes de lotería ganadores	30
4.2 Métodos de lavado de activos mediante los cuales se colocan los recursos en el sistema financiero	31

4.2.1	Pitufeo o reestructuración	31
4.2.2	Ocultar el efectivo en depósitos legítimos de un negocio lícito de mucho movimiento de efectivo.	34
4.2.3	Testaferrato	37
4.2.4	Utilización de cuentas inactivas	43
4.2.5	Cajas de cambio de cheques	45
4.2.6	Casinos	47
4.2.7	Créditos ficticios	49
4.2.8	Utilización de cuentas para consignaciones nacionales.	50
4.2.9	Títulos de capitalización	51
4.2.10	Las metas y los incentivos	52
4.3	Métodos de lavado de activos mediante los cuales se nacionalizan los recursos y se colocan en el sistema financiero.	
4.3.1	Subfacturación de importaciones	54
4.3.2	Sobrefacturación de exportaciones	57
4.3.3	Exportaciones ficticias	59
4.3.4	Los cambistas	61
4.3.5	Depósitos colaterales	62
4.3.6	Casas de cambio	64
4.3.7	Corrupción en un Banco	65
4.3.8	Ceguera premeditada	67

PRESENTACIÓN

" Hace unas semanas, una mujer de 60 años pretendía ingresar al país por el aeropuerto Eldorado de Bogotá, proveniente de Estados Unidos con 140.000 dólares (más de 280 millones de pesos) en forma ilegal. Al ser cuestionada sobre la procedencia del dinero por hombres de la policía, la mujer dijo que era el producto del ejercicio de la prostitución durante los últimos tres meses en el país del norte. Los agentes no le creyeron. Fue detenida y confesó que unas personas en E.U. le habían pagado para que introdujera la suma a Colombia, donde debía entregarla a una mujer que no conocía.

"Este caso hace parte de una de las nuevas modalidades de tráfico físico de divisas para lavar dinero que fue descubierto recientemente por la fiscalía. La entidad

ha congelado en los últimos dos años más de 14.656 millones de pesos que pretendían ser ingresados en forma ilegal al territorio nacional por organizaciones de narcotraficantes, organizaciones delictivas e inclusive, algunas personas que no pertenecen a estos dos bandos".

Estos párrafos aparecieron en el diario EL TIEMPO, principal diario de la República de Colombia, en su edición del 12 de diciembre de 2000, como un testimonio más de la inminencia del fenómeno del Lavado de Activos en nuestro país. Se observa cómo se apela a cualquier tipo de argumentos, a cualquier tipo de personas, llegando incluso a ridiculizar la dignidad de una anciana, cuya candidez no logró más que arrancar risas de los agentes de seguridad que la capturaron, muy a pesar de estar ocurriendo esta historia en la cuna de nuestro Nobel, padre del realismo mágico.

Desafortunadamente, no todos los métodos utilizados por los lavadores apelan a acciones tan fácilmente detectables, los niveles de sofisticación abarcan toda una batería de posibilidades que es explotada por verdaderos profesionales del delito; de ahí, la importancia de conocer la casuística para desarrollar estrategias y formar habilidades que contribuyan a la detección e identificación de las operaciones, especialmente cuando hacen su ingreso camufladas, con visos de aparente legalidad al sistema financiero.

La convención de las Naciones Unidas en Viena, en el año 1988 marcó un derrotero importante como punto de partida en la lucha contra el blanqueo de capitales de origen criminal y un aporte a la concientización de los gobiernos de la mayoría de los países, alertándolos a

enfrentar el blanqueo como un factor de desestabilización de los mercados monetarios y un enemigo de la credibilidad de los operadores de dichos mercados con la Banca a la cabeza.

Considero que el manual elaborado por el doctor Mauricio García, constituye una herramienta importante para conocer en forma clara y sencilla los conceptos básicos que interactúan en esta materia, enriquecidos con la "biblioteca" de casos expuestos en detalle, producto de su vasta experiencia en el sector financiero en importantes posiciones de control durante los últimos quince años.

Finalmente cabe una reflexión: "la experiencia no se improvisa" y dentro de toda profesión, independiente del conocimiento precedente que se tenga, de la formación, de las habilidades que se posean, siempre hay un espacio para aprender de las experiencias de los demás y este documento constituye una oportunidad valiosa en este sentido.

Joaquín Ortiz Cuadrado (*)

(*)Contador Público de la Universidad Javeriana, catedrático en el tema de Auditoría y Control en diferentes universidades y ex Senior Manager de Price Waterhouse Coopers con amplia experiencia en auditoría externa y revisoría fiscal.

I.

El Lavado de Activos

"Los blanqueadores de dinero asumen el perfil de un cliente ordinario, adinerado, de banca. Además, un elemento esencial que buscan los blanqueadores de dinero es la confidencialidad, la cual es norma histórica en la banca (reserva bancaria). Por consiguiente, el peligro inherente de infiltración de dinero sucio en la banca es obvio.

Esto no sugiere que se abandone la banca, así como el reconocimiento del riesgo inherente de robos no le ha causado la muerte a la banca. El lavado de dinero es simplemente un nuevo riesgo criminal que enfrentan los bancos. Es un riesgo bastante serio, sin embargo. Por su vínculo con el narcotráfico y por la guerra política contra el narcotráfico a nivel mundial, pero más específicamente, en los EE.UU., el lavado de dinero puede causarle "la muerte" a una institución. Por consiguiente, el riesgo debe comprenderse plenamente y luego deberá detectarse y prevenirse este delito.

El lavado de dinero, ya sea blanquear o disfrazar los ingresos de un negocio ilícito para que aparenten ser el producto de un negocio lícito no es nuevo. La mayoría de los delincuentes económicamente motivados siempre han querido aparentar legitimidad. El elemento nuevo es la criminalización del lavado de dinero. En la actualidad, el proceso mismo es un crimen separado del delito que produjo el dinero.

La evolución del lavado de dinero moderno, tanto las técnicas que emplean los delincuentes como las medidas preventivas que han adoptado los gobiernos, son desarrollos recientes y de permanente actualización. La guerra contra el lavado de dinero usa una gama de maquinaciones complejas, leyes, técnicas de investigación y consideraciones políticas. Las instituciones financieras están en la línea del frente de esta batalla. En los Estados Unidos, en Colombia y en otros países, la supervivencia de una institución posiblemente dependa de qué tan minuciosamente le haga frente al problema del lavado de dinero. En el mundo de hoy, la ignorancia institucional ante estas cuestiones puede causarle la muerte a la institución." (1)

En términos sencillos, el lavado de activos consiste en el proceso de ocultamiento de dineros de origen ilegal en moneda nacional o extranjera y los subsiguientes actos de simulación respecto de su origen, para hacerlos aparecer como legítimos. El lavado de dinero es, entonces una conducta que no se agota en un solo acto, sino que requiere de múltiples etapas dirigidas hacia un mismo propósito: Dar apariencia de legalidad a unos bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas.

(1) Seminario internacional sobre la detección y prevención de movimientos de capitales ilícitos en el sistema bancaria Septiembre de 1994, Bogotá Colombia.

Toda industria delictiva que maneja recursos en efectivo tiene el grave problema de los volúmenes de dinero que éstos representan, en la medida en que no puede realizar importantes transacciones con ese efectivo sin despertar sospechas.

El lavado de dinero se realiza con el objeto de encubrir la actividad criminal con la cual está relacionado, ocultando la verdadera fuente de los fondos para que después puedan utilizarse libremente.

Las instituciones financieras al recibir los depósitos del público son los principales agentes para la transferencia del dinero, por lo cual resulta obvio que la fase inicial del depósito sea un instrumento fundamental para los blanqueadores. Otro momento importante para la detección de operaciones sospechosas ocurre cuando los recursos ilícitos son repatriados mediante transferencias aparentemente lícitas a través de instituciones financieras.

Tradicionalmente el lavado de dinero se ha examinado desde la perspectiva del negocio del narcotráfico, no obstante constituye un procedimiento que puede extenderse a otras modalidades delictivas.

2. El Proceso de Lavado de Activos

El proceso se inicia con la primera etapa, la cual da origen a este flagelo y es la obtención o recolección de dinero, que consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas tales como el secuestro, los delitos contra la administración pública, el atraco bancario, la trata de menores y de blancas, el tráfico de armas y explosivos, de precursores y productos químicos, de material nuclear y las vinculadas con el tráfico ilegal de órganos humanos, falsificación de cheques, etc.

Una vez el delincuente ha obtenido el dinero y como es obvio en efectivo y en grandes cantidades, surge el problema de qué hacer con él, ya que justificar su procedencia es casi imposible, así como integrarlo en la economía formal. Por tanto, se hace necesario utilizar un mecanismo para eliminar su origen y darle apariencia de legalidad; es decir, *iniciar el proceso de lavado*.

En esta fase, surge el denominado *lavador de dinero* que no es más que la persona que se encarga de efectuar el proceso necesario para lograr los objetivos del delincuente: Integrar sus recursos en la economía formal, en principio, sin importar los costos en que deba incurrir debido a que las actividades a través de las cuales lo obtiene le generan los suficientes recursos para asumirlos; no obstante esta indiferencia por los costos por parte del delincuente, no es igual para el lavador, ya que en la actualidad, el desinterés por la rentabilidad o el costo del manejo del dinero se constituye en un indicio de lavado de dinero.

Ahora se inicia de manera formal el proceso de lavado del dinero en su primera etapa que es la **acumulación o colocación física del dinero en el sistema financiero**, lo que supone la inmersión de los fondos dentro de éste, aprovechando especialmente el sistema financiero de los países que son de un lado, *exigentes* en materia de reserva bancaria y de otro lado, *laxos* en lo que se refiere a los requisitos exigidos para la identificación, registro de los clientes y la determinación de sus operaciones. Son los países denominados paraísos fiscales, países de secretismo bancario o centros financieros *offshore* poco regulados.

Una vez se logra esta primera fase en el proceso, surge la necesidad de trasladar dichos recursos a entidades financieras que no estén marcadas con el sello de paraísos fiscales y es aquí, donde surge la necesidad de ser creativos y de utilizar medios o personas que de ninguna manera despierten sospechas en las entidades en las cuales se piensa colocar el dinero. Es evidente que el problema se ha minimizado al tener el dinero previamente colocado en el paraíso financiero, sin embargo, aún no se ha concluido el proceso de colocación por que igualmente dichos recursos aún cuentan con un sello de duda y es el de estar ubicados en el paraíso financiero.

Es ésta una de las etapas del proceso donde las instituciones son más sensibles y por tanto deben fortalecer sus controles para evitar el ingreso de personas y recursos indeseables, perjudiciales a su imagen nacional e internacional, que pueden constituirse en el comienzo del fin para la institución.

En esta fase es importante reflexionar sobre el comportamiento de una persona en dos circunstancias diferentes pero que guardan una estrecha relación : una, en el desarrollo de sus actividades diarias y protegiendo sus bienes y otra, en el desarrollo de las actividades como funcionario de una entidad financiera.

Cuando una persona se encuentra en su casa de habitación desarrollando las actividades propias de ésta y escucha un llamado a su puerta, por simple instinto de conservación lo primero que hace es observar por el ojo mágico de la puerta de quién se trata o antes de abrir pregunta: ¿quien es?, Si es un conocido abre la puerta y lo invita a seguir y si no es conocido abre parcialmente para indagar qué necesita y obtener la información necesaria para establecer si lo invita o no a seguir. Siempre estará a su lado hasta que logre saber qué requiere y lo conozca de una manera más profunda, en las próximas visitas y una vez logre saber dónde vive, quién es y a qué se dedica, lo invitará a seguir con mayor facilidad y confianza.

Ahora veamos cuál debe ser el comportamiento de un funcionario de una institución financiera que recibe la visita de una persona que desea vincularse a través de cualquiera de los productos que ésta ofrece, al igual que si fuera su casa. Antes de abrir la puerta debe conocerlo, lo que implica no sólo indagar sino conocer sus actividades, obtener referencias y si es el caso visitar el lugar donde desarrolla sus actividades. Una vez superada esta labor le abre las puertas de la entidad para que se vincule y pueda utilizar

los productos que ofrece, igualmente lo acompañará durante un buen periodo mediante el seguimiento de las operaciones que éste desarrolla para ir profundizando el conocimiento de la persona y de sus actividades para evitarse sorpresas en el futuro.

De este simple análisis podemos observar que conservando los más elementales procedimientos para invitar a seguir a la casa o a la entidad financiera a una persona o a un cliente, debemos actuar bajo los más elementales principios y así logramos protegernos y proteger la institución de ser utilizada o ser víctima de cualquier actividad delictiva.

Superada la etapa de colocación de los recursos viene la etapa de **estratificación o mezcla con fondos de origen legal** que consiste en la realización de sucesivas operaciones financieras dirigidas a eliminar su rastro, o bien a que éste sea más complejo de encontrar, de tal suerte que se impida conocer el verdadero origen ilícito de los dineros mediante la mezcla con dineros de origen legal.

En esta etapa el lavador procede a trasladar el dinero por instituciones financieras tantas veces como le sea posible, con el ánimo de diluir la posibilidad de establecer su verdadero origen, lo cual nos enseña que independientemente de que nuestro cliente o posible cliente cuente con vinculación a otra entidad financiera o esté en proceso de vinculación, no nos garantiza un conocimiento pleno y por tanto debemos ser igual de diligentes que con las personas que no tienen ningún vínculo con el sector financiero.

Una vez el lavador se ha vinculado a una institución financiera que por lo general está en un paraíso financiero debe tomar los recursos y trasladarlos al país o ciudad donde el delincuente reside y lleva a cabo sus actividades ilícitas o las inversiones con el producto de sus activi-

dades, pero necesita darle la apariencia de legalidad a sus recursos y eliminar al máximo la posibilidad de que se pueda establecer su origen. Por lo tanto, el lavador abre una o varias cuentas en una institución financiera, traslada los recursos del paraíso fiscal a la cuenta en el banco local, gira varios cheques a diferentes nombres y procede a abrir con cada uno, una cuenta en otras entidades financieras. Repite este proceso el número de veces que le sea posible para dificultar la posibilidad de establecer su verdadero origen. Luego de estas vueltas vuelve y consolida los recursos en una cuenta que por lo general está a nombre de una tercera persona que puede existir o no (testaferro) y a través de la cual se dará inicio a la última fase del proceso de lavado de activos.

Una vez se ha borrado el origen del dinero se inicia el proceso de integración o inversión que consiste en conferir una apariencia de legalidad al patrimonio de origen criminal mediante el cual el dinero líquido se convierte en bienes tanto muebles como inmuebles o en negocios de fachada. Al efecto, se utilizan mecanismos como traspasar los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado.

Este proceso de lavado sirve a tres propósitos sustanciales. Formar un rastro de papeles y transacciones complicado, hacer ambiguo el origen y propiedad del dinero y, mezclar dineros ilegales con transacciones financieras legítimas.

Cada vez que se imponen más medidas de control, para las transacciones en efectivo, los dineros ilegales tienden a salir del país por otros conductos, especialmente a través de los giros bancarios a lugares donde las transacciones financieras se vigilan menos rigurosamente, tratando de confundir muchas veces las huellas electrónicas de las transferencias de dinero. Adicionalmente se acude a aque-

llas entidades donde se pueda cumplir algunas de las etapas del lavado y donde sus controles son débiles por falta de regulación o por negligencia de sus administradores.

Se puede afirmar que el mejor aliado para evitar ser utilizado en el lavado de activos es el control interno de la institución, que se define como un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y por todo el personal de la entidad, diseñado este control para proporcionar seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos tales como efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.(2)

(2) Committe of Sponsoring Organisations of the Treadway Comision (COSO)

3.

La Estructura del Control en la labor de Prevención del Lavado de Activos

La mejor forma de evitar ser utilizado en el proceso de lavado de activos es estableciendo un adecuado sistema de control para la prevención del también llamado blanqueo de capitales, compuesto básicamente por cinco componentes:

El primero de estos componentes, se refiere a un adecuado ambiente de control, que consiste en la actitud de la administración frente al control. Si ésta es adecuada y estricta desde el más alto nivel, así será en todos los niveles de la institución.

El segundo componente se refiere a una adecuada valoración de riesgos, tanto internos como externos y consiste en la identificación y análisis de los riesgos relevantes que impliquen exposición o vulnerabilidad al lavado de activos en el desarrollo de las operaciones encaminadas al logro de los objetivos de la institución.

El tercer componente corresponde a las actividades de con-

trol, es decir a las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas encaminadas al control y prevención del lavado de activos se lleven a cabo.

Las actividades de control se dan a lo largo de toda la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen un rango de acciones diversas tales como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño operacional, seguimiento de transacciones, análisis de movimientos y segregación de funciones. No se puede considerar como efectiva la simple elaboración e implementación de un manual de procedimientos para el control y prevención.

El cuarto componente es la información y comunicación; al respecto debe identificarse, capturarse y comunicarse información pertinente en forma y en tiempo que le permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información producen reportes que contienen información relacionada con el movimiento de las cuentas y de las operaciones llevadas a cabo por los clientes, lo que hace posible controlar y detectar oportunamente operaciones que induzcan a pensar que la entidad va a ser usada o está siendo usada en el lavado de activos.

El quinto y último elemento sería el monitoreo ya que los sistemas de control deben monitorearse para valorar el desempeño del sistema en el tiempo. Debe llevarse a cabo en tiempo real, es decir en el curso de las operaciones. Debe incluir actividades regulares de administración y supervisión, así como otras acciones personales realizadas en el cumplimiento de sus obligaciones. El funcionario designado por la entidad para verificar lo adecuado de los procedimientos y su observancia (oficial de cumplimiento), puede considerarse como el eje central del monitoreo pero debe ser claro que no es toda la estructura de monitoreo ya que este es responsabilidad de todo el personal a todo nivel, involucrado en las operaciones.

4.

Métodos comunes para el Lavado de Activos

Con el propósito de lograr de manera rápida y sin despertar sospechas sobre el origen de los recursos, a través del tiempo los lavadores de dinero han venido diseñando mecanismos para efectuar el proceso del lavado de activos. Es importante resaltar que los hay de todos los tipos, los altamente sofisticados que requieren de una alta inversión y tiempo y los elementales que por ser tan elementales y obvios muchas veces pasan desapercibidos; por tanto, como principio en el control y prevención del lavado de activos debemos estar alerta en toda operación y más aun cuando parezca obvia y elemental, ya que es la manera más fácil de lavar dinero sin ser detectado. En principio, el lavador como el delincuente, eran evidentes desde su propio aspecto; hoy en día pasan desapercibidos y se confunden con el común de la gente; por tanto, debemos ser prudentes en el desarrollo de cualquier operación financiera y tan exigentes en las pequeñas cuentas como en las grandes, ya que la pequeña puede ser la apertura

de la puerta de la entidad para más adelante efectuar grandes transacciones.

Con el ánimo de contribuir a la oportuna identificación de acciones de lavado de activos por parte de las entidades financieras, a continuación presentamos una compilación producto de la experiencia de los métodos comúnmente más utilizados para lavar dinero, con el fin de ayudar a las instituciones a prevenir y protegerse en este sentido, a fin de que eviten ser usadas en esta red. Es importante resaltar que este es un recuento de los métodos conocidos, pero igualmente es importante tener claro que día a día los lavadores se ingenian mecanismos para no ser detectados dentro del desarrollo de su labor de lavado de dinero, por lo tanto reiteramos lo planteado anteriormente: nuestro principal mecanismo de defensa es un adecuado sistema de control interno y su funcionalidad.

Existe una etapa previa a la colocación del dinero en el sistema financiero y es la de nacionalizarlo, es decir ingresarlo al país sin que sea detectado. La mejor forma es hacerlo a través del sistema financiero, pero en muchas ocasiones no es posible; por tanto, se han creado mecanismos para realizar esta labor directamente.

Con el propósito de dar un ordenamiento a los métodos de lavado de activos los hemos clasificado considerando su objetivo así:

4.1. Métodos de Lavado de Activos mediante los cuales se nacionalizan los recursos provenientes de actividades delictivas en el exterior.

4.1.1. Contrabando

Un contrabandista tiene dos problemas: el primero es cómo llevar el dinero en efectivo para cancelar las mercancías que se van a adquirir en el exterior y el segundo es cómo una vez adquiridas las mercancías se introducen al país. Como su labor data de muchísimo tiempo, él ya ha creado los mecanismos para superar estos problemas; no obstante, sigue evaluando posibilidades que le permitan desarrollar su actividad a menor costo y con el mínimo riesgo, creando mecanismos para sacar dinero en efectivo del país y para introducir mercancía, canales que son muy atractivos ya que el contrabandista cuenta con los medios para introducir no sólo mercancía sino grandes cantidades de dinero mezclado con las mercancías que está contrabandeando.

Una de las formas en que puede contribuir el contrabandista es la mencionada anteriormente y la podríamos denominar como el contrabando de dinero; para el lavador es un paso que le sirve para nacionalizar dinero y para luego iniciar el proceso de su colocación en el sistema financiero y los pasos adicionales para lograr el lavado de manera plena.

Como se mencionó inicialmente uno de los principales problemas del contrabandista es sacar el dinero del país para adquirir la mercancía y uno de los principales problemas del lavador de dinero es traer el dinero al país. Esto implica que las dos labores se conviertan en complementarias a la vez que constituyen el método ideal para lavar dinero. Veamos en detalle este procedimiento:

Un contrabandista de oro que lo compra en el exterior, cada vez que viaja, debe llevar consigo los dólares en efectivo para adquirir la mercancía, evadiendo los controles legales para evitar el registro de la salida e ingreso del dinero, que por límites legales no podría sacar ni ingresar y por obvias razones tampoco puede acudir al merca-

do financiero para efectuar una transferencia.

Para nuestro ejemplo el contrabandista debe llevar US \$ 500.000 en efectivo; una gran cantidad de billetes y supongamos que lleva dicha cantidad de dinero. Surge el primer problema: ¿dónde adquiere esa cantidad de dólares en efectivo sin despertar sospecha y en billetes de altas denominaciones?. Evidentemente en el mercado negro, y ¿de dónde se surte el mercado negro de esa cantidad de dólares? Posiblemente de algún lavador de dinero que es quien maneja estos volúmenes de efectivo al margen del mercado cambiario. Por esta razón el contrabandista se hace atractivo para el lavador; el lavador tiene lo que el contrabandista necesita, dólares, y el contrabandista tiene lo que el lavador necesita, dinero en moneda nacional. Hasta aquí cada uno satisface una necesidad pero les queda aún un problema común pero inverso. Al contrabandista: ¿cómo saca esa cantidad de dinero sin ser detectado? y al lavador: ¿cómo trae esa cantidad de dólares sin ser detectado?, Sencillo: el contracontrabandista no la lleva y el lavador no la trae; simplemente el contracontrabandista compra los dólares en el lugar del exterior en que se encuentre, dónde los necesite y adquiere el monto o la cantidad que necesite. De ahí que el contrabando sea una actividad complementaria del lavado de dinero. A través de él se cierra el ciclo del proceso financiero del narcotráfico: el narcotraficante exporta la droga y el contrabandista importa la mercancía, el narcotraficante vende la droga en el exterior y el contrabandista vende sus mercancías en el país, el narcotraficante tiene los dólares en el exterior y necesita pesos en el país y el contrabandista tiene los pesos en el país y necesita los dólares en el exterior. Así resulta la estructura ideal para estas dos actividades al margen de la ley.

Debido a las grandes cantidades de dinero que maneja el lavador y a que su interés se centra en nacionalizar altos

volúmenes de dinero independientemente de su costo, se hace más atractiva la operación al contrabandista y como labor comercial para atraer más contrabandistas, le vende los dólares a un tipo de cambio inferior al del mercado negro, dándole dos ventajas: menos costo y menos riesgo.

Las actividades del contrabando y el lavado de activos de manera independiente afectan significativamente la economía nacional, pero unidas tienen efectos catastróficos.

4.1.2. Tarjetas de Crédito Amparadas

En vista de que las entidades día a día intensifican los controles para evitar ser usadas en el lavado de dinero, el lavador crea métodos para efectuar el proceso en las áreas donde dichos controles sean débiles o se hayan descuidado. El método de lavado mediante tarjetas de crédito amparadas es bastante ingenioso y sencillo: el lavador contacta varias personas en el país a donde quiere transferir los recursos. De igual modo, contacta a personas en el país donde tiene el dinero susceptible de ser lavado, con un requisito básico: que posean tarjeta de crédito. Por intermedio de las personas contactadas en el exterior y las que para el efecto deben ser titulares de tarjetas de crédito, tramita tarjetas amparadas cuyos titulares serán las personas contactadas en el país de destino del dinero. Obtenidas las tarjetas, procede a enviárselas a sus beneficiarios.

Con las tarjetas amparadas, colocadas en el país de destino del dinero, el lavador procede a efectuar *prepago* en las tarjetas en las entidades financieras emisoras. Esto es, les crea un saldo a favor que puede estar en el orden de US \$5.000 a US \$9.900, e imparte las instrucciones a sus titulares de uso, el cual está previamente definido. El titu-

lar de la tarjeta amparada en el país de destino del dinero, procede a usar la tarjeta de crédito, mediante la realización de avances en efectivo, operación que es esporádica para evitar despertar sospechas, o procede a la compra de bienes de valores importantes susceptibles de ser comercializados fácilmente tales como electrodomésticos, repuestos para automotores, muebles, equipos de computo, etc. Su fin no es el de ser el consumidor final sino el de comprarlos para trasladárselos a otra persona que forma parte de la red del lavador y quien procederá a su comercialización. El lavador ha constituido previamente almacenes o ha establecido acuerdos comerciales con almacenes o comercializadores legalmente constituidos. En esta operación el lavador asume como costo la diferencia entre el valor de compra y el valor de venta de los bienes ya que su valor de compra siempre será superior al precio de venta. El propósito de un lavador no es obtener utilidad a través de la comercialización de bienes, sino la de poder traer la mayor cantidad de dinero en el menor tiempo posible.

Esta operación se hace de manera repetitiva y por tratarse de tarjetas emitidas en el exterior, hace poco probable que sea detectada por instituciones nacionales. Para minimizar el riesgo, algunas veces se usa el cupo de la tarjeta y se paga diferido en uno o dos meses como para aparentar que se usa también como medio de crédito.

4.1.3. Amnistías Tributarias

La amnistía tributaria es un mecanismo utilizado por los gobiernos con el propósito de lograr que los contribuyentes de impuestos legalicen capitales que poseen en el exterior y que no han sido declarados como patrimonio. Su propósito es aumentar la base gravable y por tanto los

recaudos de impuestos en el año en que la amnistía se otorga y en años subsiguientes.

No obstante el propósito de la amnistía tributaria, para el lavador es el medio más esperado y apetecido, ya que por el simple pago de una suma a título de impuestos puede legalizar grandes cantidades de dinero sin quedar sujeto a investigación posterior para justificar su origen.

A título de ejemplo se cita el texto del proyecto de reforma tributaria.

1. Liquidar y pagar en un recibo oficial de pago en bancos, un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor patrimonial bruto de los activos representados en moneda extranjera, poseídos en el exterior a 31 de diciembre de 1999, que se incluyan en el patrimonio declarado a 31 de diciembre del año 2000. Este valor no podrá ser afectado por ningún concepto.

2. En el caso de contribuyentes que pretendan acogerse al beneficio y no hayan declarado por los años gravables 1999 y anteriores, presentar en debida forma estas declaraciones y cancelar o acordar el pago de los valores a cargo que correspondan por concepto de impuestos y sanciones, a más tardar el 31 de marzo del año 2001, sin perjuicio de los intereses a que haya lugar.

Del porcentaje mencionado en el numeral segundo de este artículo, dos (2) puntos serán cancelados a título de impuesto sobre la renta y un (1) punto como sanción por la omisión de activos de que trata el artículo del Estatuto Tributario.

La preexistencia a 31 de diciembre de 1999, de los bienes poseídos en el exterior, se entenderá demostrada con su simple inclusión en la declaración de renta del año 2000.

Cumplidos los supuestos señalados en el presente artículo y en firme las liquidaciones privadas, el contribuyente no podrá ser objeto de investigaciones ni sanciones cambiarias, por infracciones derivadas de divisas que estuvieren en el exterior antes

del primero de agosto del año 2000, siempre y cuando a la fecha de vigencia de esta ley, no se hubiere notificado pliego de cargos respecto de tales infracciones.

Una vez se acoge a la amnistía tributaria, el lavador cuenta con un documento que le facilita justificar un monto equivalente al valor declarado y por tanto soportar los movimientos que lleve a cabo en sus cuentas en entidades financieras. Podría decirse que éste es el soporte ideal para justificar la apertura de cuentas y sus movimientos u operaciones.

De la misma manera, el lavador mediante el uso de testafierros puede hacerlos acoger a la amnistía y justificar dineros procedentes de actividades ilícitas o dineros inexistentes pero que con una pequeña inversión, pago del impuesto y de las sanciones establecidas, le pueden generar cupos para justificar dineros en el futuro provenientes de actividades ilícitas; es decir, crear cupos vía amnistía para comercializarlos en el futuro con aquellas personas que no se acogieron a la amnistía y que requieren legalizar recursos.

Pensar que una amnistía solamente será usada por personas que cuentan con capitales en el exterior y que por simple evasión de impuestos nunca declararon es utópico, ya que por este medio se facilita llevar a cabo lo que tanto trabajo y dinero le cuesta a un lavador de dinero. Pensar que se cuentan con garantías para que sólo se amnistíen dineros de procedencia lícita es imposible.

4.1.4. Compra de Billetes de Lotería Ganadores

Este método fue muy usado en años anteriores, lo cual no implica que no se utilice en la actualidad. Es un proceso

muy sencillo que se fundamenta en que el lavador a través de un contacto en la entidad que realiza el sorteo de lotería, obtiene los datos o la información de las personas que llegan a cobrar los premios, para luego abordarlas y ofrecerles comprar los billetes ganadores por un monto igual al premio más un excedente, que en algunos casos alcanza hasta el valor de los impuestos que le serían descontados en el momento del pago. Para el ganador del título es muy atractivo porque recibe su premio y los impuestos que debería pagar; para el lavador es un excelente medio de justificar la procedencia de una buena cantidad de dinero y además le será fácil colocarlo en el sistema financiero.

4.2. Métodos de Lavado mediante los cuales se colocan los Recursos en el Sistema Financiero

4.2.1. Pitufeo o Reestructuración

Como su nombre lo indica, consiste en estructurar muchas operaciones en montos pequeños con el ánimo de evadir los controles de transacciones individuales y consolidadas. Esta atomización dificulta la posibilidad de establecer alguna relación entre los ejecutores de las transacciones y su verdadero beneficiario.

Existen varias formas de efectuar la estructuración de operaciones a través del pitufeo: la más conocida y utilizada es la de manejar los denominados *pitufos*, (diferentes personas) para realizar operaciones de consignaciones o cambio de cheques en diferentes cuentas por montos inferiores a los estipulados como susceptibles de control por ley, logrando de esta manera realizar el primer paso del

proceso de lavado de dinero: la colocación de los recursos en el sistema financiero. Seguidamente a la fase de colocación de manera atomizada, se procede al paso de consolidación en una sola o varias cuentas, con la ventaja de que el dinero ya no está en efectivo, sino trocado en cheque o mediante una transferencia procedente de otra institución financiera. Esto llama menos la atención y hace presumir que existe un conocimiento previo del cliente y que por tanto los recursos ya sufrieron un proceso de verificación con respecto a la determinación de su origen por parte de una entidad financiera.

En principio, fue un excelente método porque aun cuando requería de un alto número de personas, era bien sencillo de ejecutar y difícil de detectar, por lo cual burlaba las normas que sólo estipulaban el control diario de operaciones individuales o consolidadas en un mismo día que superaran el límite individual. En vista de la debilidad del procedimiento, debió ser modificado y se previó el mecanismo de consolidación de operaciones en efectivo durante un periodo de tiempo superior a un día, que no obstante haber sido realizadas de manera individual por montos inferiores a los sujetos de control, consolidadas durante el periodo superaban un monto determinado.

El control individual de operaciones en efectivo era para aquellas transacciones que de manera individual o consolidada durante el mismo día superaban los US \$ 10.,000; pudiendo una misma persona efectuar durante veinte días al mes una operación diaria por debajo del monto sujeto a control US \$ 9.950; colocar en una entidad financiera aproximadamente US \$ 199.000, que multiplicados por el número de pitufos que pudiese manejar el lavador, hace atractivo el lavado de dinero a través de este método.

Como mecanismo de control y para evitar este sistema de estructuración de operaciones, se estableció la consoli-

dación de operaciones mensuales y no diarias, restringiendo el monto total por mes a más o menos, hoy en día, US \$ 25.000 lo que visto en veinte días hábiles en el mes equivale a US \$ 1.250 diarios, cifra que no justificaba seguir fraccionando operaciones por debajo de los límites individuales sujetos a control.

Dada la restricción, los lavadores optaron por establecer un nuevo sistema de pitufo, el cual consiste en evadir el control mediante la utilización de un mismo pitufo en diferentes instituciones, es decir que una misma persona posee cuentas en diferentes instituciones financieras y en todas ellas realiza operaciones por montos inferiores al límite individual diario y al límite consolidado mensual; supongamos que una misma persona tiene cuenta en 20 entidades bancarias y en cada una de ellas realiza operaciones por debajo de los US \$ 25.000, supongamos US \$ 24.500; puede llegar así, a colocar en el sistema aproximadamente US \$ 490.000 al mes, evadiendo los sistemas de control. Ahora supongamos que puede tener más cuentas en más instituciones; ¿cuánto dinero podría llegar a colocar en el sistema, superando el primer problema en el proceso de lavado de activos, la colocación del dinero en el sistema financiero?

Ahora bien, el pitufo no sólo se debe ver desde el punto de vista de personas naturales. Este también se realiza mediante la constitución de diferentes sociedades por un grupo de personas que se alternan en su constitución o que pueden ser las mismas actuando bajo la investidura de personas jurídicas que les dá una sociedad. Es decir que mediante la constitución de cinco sociedades o más se pueden constituir un numero indeterminado de sociedades, sin que sea fácil establecer vínculos entre ellas; por lo tanto, es importante reflexionar sobre ¿Cuántas sociedades puede constituir un grupo de personas?. ¿Cuántas cuentas pueden tener esas sociedades

y en cuántas instituciones financieras?. ¿Cuántas transacciones pueden realizar por debajo de los montos controlados?.

El pitufeo es un método antiguo que dependiendo de las circunstancias se adapta fácilmente y continua vigente adquiriendo diferentes fachadas y facilitando violar los mecanismos de control establecidos para evitar ser usados en el lavado de activos.

4.2.2. Ocultar el Efectivo en depósitos de un negocio lícito de mucho movimiento en Efectivo.

Esto implica la corrupción de un negocio legítimo cuyas ventas se realizan por lo general en efectivo, lo cual para un lavador se constituye en la fachada ideal frente a una institución financiera, ya que no despiertan sospechas consignaciones de dinero en efectivo provenientes de un negocio que aparentemente lo genera. Los negocios más atractivos para este proceso son los restaurantes, bares, supermercados, droguerías, transportadores, etc.

El mecanismo opera de diferentes formas. Una, mediante la coacción de los propietarios y/o administradores del negocio. Se lleva a cabo obligando a los administradores del negocio a consignar grandes cantidades de dinero en efectivo simulando un incremento en las ventas, lo que para cualquier institución financiera puede considerarse como normal por la naturaleza de la actividad; igualmente este método funciona con la complicidad de los propietarios de la entidad o la complicidad de sus administradores. Consiste en que a través de negocios de una trayectoria reconocida, se empiezan a mover grandes cantidades de recursos dificultando su detección ya que el negocio ha creado una trayectoria en el banco. Igualmente, se utilizan

mecanismos como el chantaje, secuestro o cualquier otro mecanismo que obligue a un comerciante lícito a involucrarse en actividades ilícitas.

Otro mecanismo común consiste en la adquisición de los negocios que aparentemente manejan altos volúmenes de efectivo o de aquellos en que su actividad de alguna forma lo justifica. En este caso, el lavador compra negocios sin importar su volumen de ventas o ingresos, ya que su interés es la *fachada* del negocio y no su productividad. Cuando se dan estas circunstancias observamos que negocios que estaban prácticamente quebrados o eran negocios de muy bajo nivel, reciben grandes cantidades de dinero y son reestructurados tanto en su manejo como en su infraestructura; que su movimiento es moderado, pero sin embargo, las consignaciones en el banco día a día van en aumento. Este mecanismo es muy usual en negocios de difícil control de movimiento tales como discotecas, restaurantes, estaderos, moteles etc.

Son muy atractivos aquellos negocios que se dedican a actividades de comercio exterior ya que su actividad facilita la legitimación de recursos que se poseen en el exterior que es lo más común en el proceso de lavado de dinero. Esta metodología consiste en asociarse, invadir o comprar negocios dedicados a la importación y a la exportación de mercancías para legalizar recursos mediante la sobrefacturación de exportaciones y subfacturación de importaciones que analizaremos más adelante.

Igualmente, uno de los negocios apetecidos y utilizados son las casas de cambios plenas o los cambistas ya que por su labor y manejo de recursos en monedas extranjeras facilitan el proceso de lavado. Los mecanismos en este tipo de negocios los analizaremos más adelante.

Los lavadores de dinero son altamente ingeniosos por

tanto el banquero igualmente debe ser ingenioso para evitar ser utilizado en el lavado de dinero. Veamos un caso de lavado de dinero que he denominado "el Gerente Ingenuo".

En una ciudad fronteriza, en una agencia de una institución financiera existían, como sería obvio, alto volumen de operaciones de exportación e importación de mercancía implicando un alto volumen de reintegros y giros al exterior. Hasta aquí, la operación es propia de una entidad financiera ubicada en una ciudad fronteriza. No obstante mediante un análisis de operaciones de reintegro se observó que se contaba con *un cliente* que manejaba negocios bastante disímiles: era exportador de ropa, ganado, joyas, esmeraldas, etc., Es decir, exportaba lo que se le presentara; adicionalmente, contaba con negocios bastante prósperos, la mayoría de comercio exterior que manejaban grandes cantidades de dinero en efectivo.

Las características especiales de este cliente llamaron la atención de los organismos de control y así, se procedió a efectuar un seguimiento detallado a sus operaciones, observándose que los estados financieros de éste cliente reflejaban volúmenes de venta altos, pero no iguales a la cantidad de reintegros por exportaciones que se legalizaban periódicamente en el banco. Al indagar sobre las razones de esta situación la respuesta que se obtuvo por parte de los ejecutivos de la entidad financiera, encargados de la cuenta, fue que por tratarse de una ciudad fronteriza muchas de las operaciones que en éstas se efectúan son de simple intermediación; es decir, que con frecuencia, el cliente recibe la mercancía en la frontera e inmediatamente la despacha al país vecino. De igual modo se argumentó que por tratarse de operaciones en las que al cliente le queda un pequeño margen, el sólo hacía el reintegro, tomaba su margen y le giraba la diferencia a quienes le habían despachado la mercancía del interior; dadas las características de la operación, llamó más la atención y se

profundizó en el análisis del caso, observando que si bien era cierto que la operación era realizada, la misma mercancía pasaba casi a diario por la frontera y era registrada como exportación. Una vez se cumplía con este mecanismo y utilizando los conductos del contrabando se volvía a traer al país; al día siguiente se registraba nuevamente una exportación y así sucesivamente durante mucho tiempo, logrando de esta forma el lavador de dinero obtener registros de exportación con los cuales fácilmente podía efectuar reintegros de dinero, por el pago de las mercancías exportadas.

4.2.3 Testaferrato

Prestar el nombre para el ocultamiento de la propiedad de un tercero, o prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas.

Este procedimiento consiste básicamente en que mediante el uso del nombre de una o varias personas se constituyen diferentes tipos de depósitos en una o varias instituciones financieras, tales como cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósito a término, depósitos en fondos comunes, etc.

El testaferrato como tal, requiere del consentimiento de la persona de la cual se usa el nombre. Sin embargo, éste puede conocer o no las actividades u operaciones que se van a desarrollar a su nombre; esta figura puede resultar de la insinuación del lavador y de la aceptación expresa o tácita del banquero.

Veamos como se estructura este método; el lavador uti-

lizando el nombre de uno o varios de sus empleados abre diferentes cuentas en una institución financiera, registrando en ellas sólo su firma o firmas creadas para efectuar los retiros o giro de cheques, también se utiliza la firma del testaferro y la autorización para que el lavador firme en todas las cuentas de manera individual, siendo éste el método más típico ya que aparenta el consentimiento del testaferro y el lavador aparece como un funcionario de éste.

Este método es muy utilizado por los lavadores de grandes cantidades de dinero como por los que efectúan lavado de pequeñas cantidades y por los evasores de impuestos, ya que sus movimientos quedan registrados a nombre de otro y es muy difícil que los detecten. Por lo general, se utiliza el nombre del administrador de los negocios, los cajeros, los mensajeros y los empleados de servicios generales; el lavador simplemente solicita al banquero que envíe toda la documentación que debe ser diligenciada a sus oficinas, en donde procede a diligenciar los formatos con los nombres de las personas que va a utilizar, los hace firmar o falsifica o crea las firmas correspondientes, posteriormente entrega personalmente los documentos en el banco, eso si con el lleno total de los requisitos de información y anexos por general expedidos por él mismo como patrono del titular de la cuenta y con unos ingresos superiores a los reales; posteriormente, en el proceso de confirmación de datos, él mismo o alguno de sus funcionarios con conocimiento de la operación confirma todos los datos consignados en la solicitud de apertura. Igualmente ocurre con las referencias; por lo general, son personas que tienen conocimiento de la operación. Una vez surtido el proceso sin contratiempo, se inicia un movimiento modesto en la cuenta para gradualmente ir incrementando los movimientos hasta alcanzar sumas significativas, cuando se ha efectuado un alto volumen de operaciones se deja inactiva la cuenta por un periodo de tiempo para luego

reactivarla. Si no existen requerimientos de información adicional por parte de la institución financiera, este método es utilizado de manera simultánea con un mismo testaferrero en varias instituciones financieras.

La utilización de estos métodos requiere de alguna forma de la complicidad del banquero, ya sea por acción o por omisión. Es decir, con su consentimiento o sin él, en la mayoría de los casos un poco de diligencia evitaría a la institución ser utilizada a través de este mecanismo. Una de las teorías o justificaciones más usadas corresponde a que este tipo de operaciones se hacen simplemente por efectos de impuestos desconociendo todos los procedimientos de la institución justificándose en algo que para muchos es común y que al igual, no deja de estar al margen de las normas legales. Es muy típico pensar que si es por efectos impositivos no tiene implicaciones legales. Hablando con muchos gerentes de oficinas bancarias consideran como normal este tipo de operaciones las cuales además de ser inconvenientes y fraudulentas son la puerta abierta para el proceso de lavado de activos.

Una vez en una entidad financiera efectuando una evaluación de auditoría se detectó que existía una cuenta de una persona con ingresos de \$ 340.000, que presentaba movimientos mensuales de aproximadamente \$ 400'000.000. Al indagar en la oficina sobre ésta situación la gerencia justificó el movimiento aduciendo que dicha persona adicionalmente a su labor certificada desarrollaba otras actividades de importación de mercancías que le generaban este flujo de efectivo; se obtuvo certificación de los ingresos de contador público, que aun cuando manejaba cifras grandes su margen era pequeño, lo cual justificaba que con un movimiento de esta magnitud continuara como empleado con un salario insignificante frente a los movimientos de dinero. No obstante la justificación, se procedió a ampliar la información, para concluir que el titu-

lar de la cuenta se desempeñaba como cajero de otra institución financiera, labor que le demandaba el 100% de su tiempo; que los movimientos de dinero correspondían a dinero de propiedad de un cuñado que se dedicaba a traer mercancía de exterior y a venderla en los almacenes, que se conoce venden artículos de procedencia presunta del contrabando. La mercancía entraba de contrabando, el dinero producto de esta actividad se manejaba en la cuenta de él ya que las cuentas que poseía el cuñado presentaban movimientos altos. Para evitar despertar sospechas y ser detectados, estaban usando las cuentas de familiares y amigos.

Una operación aparentemente transparente puede constituirse en la combinación de varios métodos. En este caso, el pitufeo y el testaferrato, aun cuando algunas personas consideran que el pitufeo es una de las variantes del testaferrato.

Otra caso conocido fue el de unos exfuncionarios de entidades financieras que se dieron a la tarea de crear una fábrica de sociedades, labor que consiste básicamente en la utilización de nombres de diferentes personas para constituir gran cantidad de sociedades, las cuales luego de un tiempo de estar vinculadas en entidades financieras mediante el manejo de pequeños depósitos, son usadas en el proceso de lavado de activos. Son las llamadas *sociedades de fachada*. En estos casos, los socios de las sociedades son personas que conocen su vínculo pero saben que las entidades como negocios no tienen viabilidad de operación. Su único activo es su nombre y el estar vinculadas de alguna forma a una entidad financiera. Fácilmente se puede justificar un crecimiento gradual y por ende un crecimiento en sus movimientos de dinero. Estas sociedades son vendidas a los lavadores quienes simplemente autorizan a cualquier persona para su manejo y luego de efectuar altos movimientos son abandonadas. Para ver si

de alguna forma llamaron la atención de la entidad financiera, si no hay indicios de sospecha por parte de la institución, los cuales por lo general el lavador detecta cuando con posterioridad a los movimientos el gerente del banco de manera insistente trata de cumplir los requisitos de información, que omitió en la vinculación o en el momento en que se presentó un incremento en las operaciones. Cuando ésta situación se presenta, simplemente se abandona la sociedad y el manejo se continúa a través de otra sociedad similar, usando el mismo mecanismo.

Como se puede observar, el testaferrato puede adquirir muchas formas y su detección no es sencilla. Aquí no queda otra opción al banquero diferente a conocer plenamente a sus clientes antes de vincularlos a la institución. Tal como se manifestó anteriormente, no invitamos a vincularse a la entidad financiera a personas extrañas, no esperemos conocer a nuestros clientes una vez estén dentro de la entidad; puede ser muy tarde.

Otro esquema utilizado y que incluimos en este concepto, aun cuando no le podemos denominar testaferrato, es muy similar y sólo difiere en que no existe consentimiento de la persona de la cual se usa el nombre. Consiste básicamente en usar el nombre de una persona sin su consentimiento con el ánimo de establecer vínculos con entidades financieras para poder en su nombre realizar operaciones. Se usan los nombres de personas de buena reputación ya que esto facilita la operación y los movimientos que de ninguna forma despertarían sospecha; El lavador simplemente aborda al gerente de la institución financiera y aparentemente actúa como intermediario para conseguir una buena cuenta. Aquí lo esencial es que el gerente de la oficina nunca conoce al titular de la cuenta y todo el proceso se lleva a cabo por medio del lavador quien actúa como promotor o intermediario de la operación, simulando ser la persona de confianza del titular de la cuenta y quien mane-

ja las operaciones de manera *personal*. El es el encargado de efectuar los depósitos, confirmar los cheques, resolver cualquier inquietud del banco y suministrar la documentación requerida. En fin, es una operación bastante simple y corriente pero en ésta, el titular de la cuenta no tiene conocimiento alguno de la cuenta o cuentas que posee.

Otro método de suplantación, que también es muy sencillo consiste en la utilización, sin consentimiento, del nombre de funcionarios de las empresas del lavador para abrir cuentas o depósitos en entidades financieras y mediante la falsificación de su firma desarrollar las operaciones financieras. Igualmente este método se maneja usando los nombres y cédulas de personas muertas lo cual facilita más la labor del lavador ya que la probabilidad de ser detectado por el titular es nula.

El testaferrato y la suplantación se han constituido como una industria y hay personas dedicadas a esta actividad como una profesión, al margen de la ley. Su trabajo se basa en la falsificación y en la obtención de incautos que por pequeñas cantidades de dinero están dispuestos a prestar su nombre para la apertura, según ellos, de una simple cuenta en una entidad financiera. Dependiendo del nivel social y económico de las personas que estén dispuestas a facilitar esta actividad, se determina la remuneración. Entre mayor sea su nivel económico y social mayor será la cantidad de dinero susceptible de ser lavado y por lo tanto, mayor será la comisión por facilitar el nombre.

Es fundamental tener claridad sobre el hecho en el cual, independientemente del fin, la suplantación o el testaferrato son actividades al margen de la ley y por tanto consentirlas o facilitarlas se constituyen en complicidad. Por lo anterior, es necesario que sin interesar quien figure o vaya a figurar como titular de una cuenta, se dé estricto

cumplimiento a los procedimientos establecidos por las normas legales y por la institución.

4.2.4. Utilización de Cuentas Inactivas

Para un lavador de dinero cualquier sistema que le permita colocar el dinero en el sistema financiero es viable ya que ésta es una de las etapas más difíciles en el proceso. Por esta razón, se idearon un mecanismo bastante sencillo y útil para poder dar ese primer paso: el uso de las cuentas inactivas de una entidad financiera.

Una cuenta inactiva es aquella que no presenta movimientos de consignación o retiros de fondos durante determinado periodo de tiempo el cual en la mayoría de los casos es de tres (3) meses. Sin embargo, para el lavador las más atractivas son aquellas que no presentan movimiento durante un periodo de un año o más.

El proceso se inicia contactando a los funcionarios de las entidades financieras que tienen a su cargo los documentos de registro de firmas e información de los clientes, solicitándoles la información de aquellas *cuentas inactivas* que en algún momento fueron cuentas importantes o que sin haberlo sido hoy en día sus titulares son personas reconocidas o que cuentan con un buen nivel de ingresos, que unos movimientos significativos en sus cuentas no despertarían sospecha de ningún otro funcionario. Una vez se ha efectuado esta selección se procede, a través del funcionario del banco a cambiar el registro de firmas; solo se cambia la firma, los datos originales permanecen como tal. El funcionario de la entidad financiera recibe a cambio del favor un pago que depende de la capacidad de dinero que se estima se va a poder mover en la cuenta con-

siderando las características del titular.

Registrada la firma se procede a elaborar un documento de identificación gemelo con el único cambio de la foto y la firma del titular; con este documento se solicita una chequera o una libreta de ahorros, según sea la naturaleza de la cuenta escogida, y se activa la cuenta mediante la realización de depósitos de pequeñas cantidades de dinero. Gradualmente, se incrementan los movimientos hasta llegar a mover grandes sumas de dinero las cuales son transferidas a otras cuentas, en las que su titular puede ser el lavador, mediante el giro de cheques o la obtención de cheques de gerencia. Esto se repite durante un periodo de tres a seis meses, después de los cuales las cuentas se dejan sin movimiento, pero con un seguimiento permanente a través del funcionario que facilitó la operación, con el ánimo de establecer si se generó algún tipo de sospecha en algún funcionario del banco. En caso afirmativo, simplemente se abandona la cuenta y en caso negativo se repite el proceso de manera periódica.

Este método es usado en dos de las etapas: en la colocación y en la diversificación es un procedimiento que facilita borrar el verdadero origen del dinero, ya que al pasar por una cuenta de este tipo su origen aparenta ser de procedencia lícita.

Es importante recordar que el volumen de cuentas inactivas que poseen las entidades financieras es alto, muchas veces las personas no cancelan algunas cuentas por razones simplemente afectivas, que fue su primera cuenta, que a través de ella manejó su primer crédito, que algún día va a necesitar una referencia, por la antigüedad de dicha cuenta, porque en ella consignó su primer sueldo, porque se cambió de ciudad y se le olvidó efectuar la cancelación. Existen infinidad de razones para mantenerlas y en la mayoría de los casos nunca vuelven a ser utilizadas,

pero sí abren la posibilidad para que un lavador las utilice en su beneficio.

Aunque no es el tema pero igualmente es importante, no puede dejar de mencionarse que una de las mayores fuentes de fraude interno en una institución financiera son las cuentas inactivas. Por su inactividad y poca probabilidad de que presenten movimiento son utilizadas en infinidad de operaciones fraudulentas. Este tipo de cuentas es muy atractivo para el fraude y el lavado de dinero y peor aún, el lavado de dinero les puso precio; hoy en día son susceptibles de vender como medio para efectuar el movimiento de grandes cantidades de dinero con una baja probabilidad de despertar sospecha o de ser detectados.

4.2.5. Cajas de Cambio de Cheques

Las cajas de cambios corresponden a un negocio que se dedica al cambio de cheques postfechados o cheques que se quieren hacer efectivos luego del cierre bancario o en los fines de semana cuando no hay servicio bancario. Su negocio se basa en facilitar el cambio de un cheque cuando no es posible realizarlo en la entidad financiera, cobrando por esta intermediación una comisión equivalente a un porcentaje del valor del cheque la cual paga su beneficiario.

Esta actividad es utilizada en el lavado de activos de dos maneras: la primera, cuando el lavador es el dueño de la caja de cambios, abre una cuenta en una entidad financiera a nombre de su negocio, con sus recursos en dinero efectivo, inicia la labor de cambio de cheques. Al finalizar el día ha efectuado el cambio de un gran número de cheques los cuales al día siguiente consigna en la cuenta abierta para el negocio, y así sucesivamente por varios

días, cuando ha acumulado cantidades importantes efectúan el retiro del dinero mediante el giro de uno o varios cheques, trasladándolo a otras cuentas en otras entidades financieras, logrando mediante el uso de una actividad aparentemente lícita colocar el dinero en el sistema financiero, para continuar con el proceso de diversificación.

La segunda manera es que el lavador aborda a los dueños de cajas de cambio existentes, les suministra dinero en efectivo para que desarrollen su labor, al finalizar la labor del día el dueño de la caja de cambios procede a consignar los cheques en la cuenta que posee para su negocio, para evitar sospechas retira cantidades de dinero en efectivo, por valores muy inferiores a los consignados en cheque, con el efectivo retirado se supone que nuevamente va y desarrolla su actividad y trae nuevamente los cheques cambiados y los consigna y así sucesivamente puede llegar a lavar grandes cantidades de dinero. El dinero producto de los cheques consignados y no retirado en efectivo, es trasladado mediante el giro de uno o varios cheques girados a nombre del lavador o de los beneficiarios que él indique. Así mediante el uso de un negocio aparentemente lícito se cumple el proceso de colocación del dinero y se inicia el proceso de diversificación.

Veamos un caso: un lavador de dinero conoce que la caja de cambios de cheques XX en el transcurso diario de sus operaciones efectúa cambio de cheques por valor de \$ 50'000.000, aborda a su dueño con el propósito de establecer un medio de lavado de dinero, le solicita que el cambio lo lleve a cabo con el dinero suministrado por él y no retirándolo de su banco, el dueño de la caja accede por el pago de una comisión que para el caso puede ser del 5%, la cual es muy atractiva y le origina un ingreso extra. El lavador suministra los \$ 50'000.000 en efectivo, la caja de cambios desarrolla su labor y efectúa el cambio de los cheques con el dinero suministrado por el lavador, algunas

veces a tasas de interés o con comisiones inferiores a la de la competencia, ya que le interesa efectuar el cambio de un alto volumen de dinero, el costo la mayoría de veces lo asume el lavador. Luego de efectuar el cambio de efectivo por cheques, el dueño de la caja procede a efectuar la consignación de los cheques por valor de \$ 51'500.000, los \$ 50'000.000 suministrados por el lavador y lo correspondiente a la comisión cobrada a los usuarios de la caja de cambios; al día siguiente, procede a retirar del banco una cantidad muy inferior, digamos \$10'000.000, el lavador suministra los \$40'000.000 restantes, el dueño de caja de cambios retira dinero en efectivo para disminuir la posibilidad de despertar sospechas en el banco, desarrolla el proceso nuevamente y así sucesivamente. Una vez efectuado el proceso de colocación del dinero en el sistema financiero a diario o dejando acumular varios días para no rutinizarse el proceso efectúa el retiro del dinero del lavador mediante el giro de cheques a nombre de las personas que éste le indique.

4.2.6. Casinos

Los casinos son un medio muy atractivo para el lavado de dinero, ya que pueden llegar a mover cifras importantes sin despertar sospecha alguna. Pueden ser utilizados con la participación de su dueño o ser propiedad del lavador, o simplemente, ser el medio para el lavado de dinero sin importar de quien es la propiedad.

Una de las formas es aquella en la que los casinos son adquiridos por el lavador. Este tipo de establecimiento, por su naturaleza de manejar altos volúmenes de efectivo, le sirve de fachada para la canalización de sus recursos provenientes de actividades ilícitas. Es muy común que un

casino efectúe consignaciones de dinero en efectivo a diario, producto del desarrollo de su actividad, dinero que el lavador mezcla con el obtenido en el desarrollo de actividades ilícitas y difícilmente la entidad financiera va a sospechar que su origen no es el del desarrollo de la actividad del casino. Este es un típico caso de lo que denominamos anteriormente un *negocio de fachada*.

La segunda forma, consiste en aparentar que el lavador es muy afortunado y con mucha frecuencia gana en el casino. Este mecanismo consiste en que el lavador suministra el dinero en efectivo al casino para que luego de unas horas de juego se aparente que gana en varios ellos. El casino procede a cancelarle su premio en cheque, operación que por el monto es normal que se cancele de esta manera; así el lavador logra colocar en el sistema financiero cantidades de dinero sin despertar sospecha. Para el casino es muy fácil consignar la cantidad de efectivo suministrada por el lavador ya que como se mencionó, para un negocio de este tipo es normal que se muevan grandes volúmenes de dinero en efectivo.

La tercera forma, es una especie de *pitufeo* que consiste en que el lavador lleva a varias personas, pitufos, para que efectúen el cambio de dinero en efectivo por fichas para jugar. Efectivamente juegan, pero sólo una pequeña porción de las fichas adquiridas. El procedimiento se repite varias veces y al finalizar la noche uno de ellos procede a consolidar las fichas adquiridas y no utilizadas y solicita al casino su cambio en cheque ya que la cifra lo amerita y por seguridad no es conveniente llevarlo en efectivo. El casino procede a efectuar el pago en cheque, y el pitufo consolidador igualmente se lo traslada al lavador para que continúe con el proceso de colocación en el sistema financiero. A esta altura es más sencillo ya que no se cuenta con dinero en efectivo sino con un cheque y girado

por un casino, lo que fácilmente puede considerarse como *ganancias de juego*.

4.2.7. Créditos Ficticios

Este método puede considerarse como una modalidad de testaferrato ya que para su realización se requiere un buen número de estos, sin embargo se maneja de manera independiente por su especialidad y configuración de mecanismos que hacen que el testaferrato sea un elemento, mas no el medio principal del método. Consiste en que utilizando un procedimiento conocido como *la triangulación* se obtienen créditos en beneficio del propietario del dinero que debe ser lavado.

El proceso de triangulación se basa en que una persona o una sociedad propiedad del lavador, constituye un depósito a término en cualquier entidad financiera, o constituye un negocio fiduciario transfiriendo un conjunto de bienes para que se dé como garantía de obligaciones propias o de terceras personas que previamente son indicadas por el titular del depósito o de la fiducia. Seguidamente se procede a obtener créditos a favor de terceras personas o de sociedades propiedad del lavador, entre las cuales puede estar el propietario de los recursos o sociedades de su propiedad, dando como garantía los depósitos a término constituidos en otras entidades financieras o la fiducia en garantía.

El crédito tiene un manejo normal en los primeros meses para luego entrar en mora y configurar la imposibilidad de pago por parte del deudor, situación que hace que la institución financiera ejecute la garantía y logre el pago de su crédito, el lavador logra justificar la procedencia del dinero

mediante un crédito aparentemente impagado.

4.2.8. Utilización de Cuentas para Consignaciones Nacionales

Este método es utilizado para colocar el dinero procedente de actividades ilícitas en el sistema financiero, está basado en efectuar depósitos de grandes cantidades en cuentas de personas reales y que no tienen ningún vínculo con el lavador y sus operaciones; simplemente, son un medio utilizado para introducir el dinero en el sistema financiero. La utilización se efectúa de las siguientes maneras:

a. Con complicidad de funcionarios del Banco:

El lavador efectúa el depósito del dinero en la cuenta de cualquier persona que tenga un movimiento importante y que por tanto éste no despierte sospecha. El funcionario del banco, cómplice del lavador, procede a efectuar el retiro de los recursos de la cuenta utilizada, mediante una nota débito en la cual aduce que corresponde a una transacción errada y que por tanto se está corrigiendo. Gira un cheque de gerencia a nombre del lavador o de la persona que este indique; el soporte de la operación lo constituye la consignación en la cual obviamente figura como titular de la cuenta el lavador, o quien realizó el depósito, la persona beneficiaria del cheque de gerencia. De esta forma el lavador logra colocar el dinero en el sistema financiero y con el cheque de gerencia le es más sencillo abrir una cuenta en cualquier entidad financiera, para continuar con el proceso de lavado.

b. Intimidando al Cliente:

En este caso no se cuenta con la complicidad del fun-

cionario de la institución financiera. La primera fase funciona de igual manera a la anterior, se efectúa la consignación y se procede a contactar al cliente manifestándole que de manera errada le efectuaron una consignación en cuenta y que le solicitan el favor de que les devuelva los recursos ya que los requieren para trasladárselos al verdadero titular. La justificación del depósito es sencilla y por lo general es que el mensajero se equivocó de institución financiera y que el número de cuenta era muy similar. En algunos casos el titular de la cuenta accede a la petición porque obviamente el dinero no es de él. Cuenta con el soporte que es la copia de la consignación, procede a efectuar el retiro del dinero en cheque de gerencia a solicitud del lavador y se lo entrega. En este caso, la operación es sencilla y el lavador logra su cometido. Sin embargo, puede darse la circunstancia en la que el titular de la cuenta se niegue a efectuar la operación de manera directa y manifieste que la efectuará por intermedio del banco, que dará la instrucción para que el banco verifique la veracidad de la transacción y que proceda a restituirle el dinero a su verdadero titular. Al lavador no le conviene esta situación ya que es más difícil justificarle el error al banco y éste cuenta con la facilidad de confirmar la versión con la entidad financiera en la que el lavador dice tener la cuenta en donde debió realizarse el depósito. Para evitar esta situación el lavador procede a intimidar al cliente bajo amenaza de su integridad o contra la de su familia y lo obliga a efectuar el retiro del dinero en cheque de gerencia.

4.2.9. Títulos de Capitalización

Los títulos de capitalización corresponden a un simple mecanismo de ahorro en grupo cuyo beneficio está dado por la participación en sorteos de cifras significativas de dinero. En principio, estos títulos eran a la orden y posterior-

mente evolucionaron y pueden ser al portador.

Para el lavado de dinero este tipo de ahorro es muy atractivo, y más aun cuando cuenta con sorteos que ayudan a justificar fácilmente cantidades importantes de dinero.

El proceso de lavado de dinero a través de los títulos de capitalización se lleva a cabo mediante el uso de los denominados *pitufos*, quienes adquieren gran cantidad de títulos, eso si de manera atomizada, hasta en conjunto ser dueños del total de la suscripción y obtener el beneficio del sorteo y así justificar el origen del dinero. Este proceso es complejo, pero no menos atractivo, cuando los títulos son a la orden por que el número de participantes en una suscripción es importante; sin embargo, en las suscripciones al portador es sencillo ya que solamente se requiere un número plural de pitufos que de manera periódica adquieran títulos de una misma suscripción hasta obtenerla en su totalidad y sin conservar el anonimato del verdadero poseedor y beneficiario. Una vez el título es ganador de un sorteo, es transferido a la persona que indique el lavador para ir justificando la procedencia del dinero que esta posee. Por sus características de ser trasferibles facilitan su circulación y por tanto la orientación del beneficiario del premio del sorteo.

4.2.10. Las Metas y los Incentivos

La gran mayoría de entidades financieras definen metas comerciales a todos sus ejecutivos, mecanismo que desde cualquier punto de vista es normal en el desarrollo de la actividad y de pronto necesario para garantizar un crecimiento sostenido de la entidad. Igualmente, han definido incentivos para aquellos ejecutivos que las cumplan en determinados porcentajes.

Este método lo hemos denominado así por la concepción del lavador; no porque se considere que las metas e incentivos sirvan de medio para el lavado, consideramos que resultan útiles con frecuencia para que un lavador pueda lograr su cometido.

Para un lavador de dinero esta práctica se ha convertido en un potencial medio para llevar a cabo su actividad. Cuando un ejecutivo no ha cumplido sus metas no solo tiene como riesgo la pérdida de sus incentivos sino que también tiene en peligro la continuidad en la institución. Ahí es cuando entra el lavador de dinero a buscar el contacto con dicho ejecutivo, lo que algunos podrían llegar a llamar que *se ganaron la lotería* con ese cliente. La presión por el cumplimiento de las metas y la fachada de lotería que asume el lavador hace debilitar los controles y presumir que los recursos que éste trae son de procedencia lícita. No debemos pasar por alto que este señor que algunos denominarían *la lotería*, llega en el momento en que si no hay un resultado es el fin. El siempre estará en los momentos en que más se necesita y nos dará la mano a cambio de que seamos menos exigentes en aspectos tales como visitas o seguimiento de sus operaciones bajo la presión de que lo hizo por ayudarnos y que al igual que llegó a nosotros, se puede ir. No olvidemos el principio de que deben primar los principios éticos y el cumplimiento de los procedimientos a las metas.

Al igual que el ejecutivo que no cumple las metas existe el que las cumple pero que está dispuesto a seguir creciendo para lograr mayores incentivos por tanto no debemos pensar que desde el punto de vista de metas, solo es atractivo para el lavador el que no las cumple; también el que las cumple es atractivo.

4.3. Métodos de Lavado de Activos mediante los cuales se nacionalizan los recursos y se colocan en el Sistema Financiero

4.3.1. Subfacturación de Importaciones

Consiste en importar mercancías, y facturarlas por precios inferiores a los precios de lista. El pago de la importación a los precios facturados se realiza a través del mercado cambiario, facilitando la legalización de la importación, Hasta aquí, el proceso es normal e implicaría que el importador va a obtener una mayor rentabilidad cuando comercialice la mercancía importada. Aparentemente es una operación lícita y el importador figura como un hombre hábil en los negocios con amplios volúmenes de utilidad. Sin embargo, como existe una subfacturación el proveedor del exterior requiere que le cancelen la diferencia entre el valor real y el valor de la factura, para lo cual el importador, que puede ser el lavador o un importador real, acude a los dineros provenientes de actividades ilícitas y cancela la diferencia al proveedor.

Como se puede observar, es un procedimiento sencillo y es atractivo tanto para el importador como para el lavador, ya que el importador adquiere las divisas a tasa más favorables de lo que las adquiere en el mercado cambiario, aumentado su rentabilidad y el lavador se evita uno de los pasos más complejos dentro del proceso de lavado y es el de traer el dinero del exterior que le implica un alto riesgo y costo, lo cual a través de este mecanismo se hace menos riesgoso y menos costoso.

Veamos como se estructura este procedimiento:

El exportador del país X envía la mercancía al importador al país Y. La factura por valores significativamente inferiores

a los reales; el importador recibe la mercancía y la factura, procede a efectuar la nacionalización de la importación, paga los aranceles e impuestos respectivos y procede a tramitar un giro directo o si es el caso para des-pertar menos sospechas ha tramitado previamente con su institución financiera una carta de crédito. En fin, utilizando el mecanismo de pago más adecuado cancela al proveedor la importación al precio de la factura. Surge la necesidad de cancelar al proveedor la diferencia entre el valor de la factura y el valor real de la mercancía, para lo cual el importador dependiendo de las circunstancias y de su naturaleza usa varios mecanismos; si él es el lavador, simplemente toma los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades ilícitas y con ellos cancela la diferencia al proveedor; si no es el lavador pero actúa en su nombre, igualmente obtiene los recursos del lavador y cancela al proveedor la diferencia. Posteriormente le cancela al lavador los recursos en el país que este indique; por lo general, es el mismo país de destino de la importación; si el importador actúa en nombre propio pero conoce que puede adquirir las divisas en el exterior a tasa muy favorables, simplemente contacta al lavador, ya sea en el país de origen o en el país de destino de las mercancías, para adquirir las divisas a tasas muy inferiores a las del mercado, y cancelar la diferencia al proveedor del exterior.

El importador una vez ha legalizado la mercancía, procede a su comercialización a los precios del mercado obteniendo unos márgenes de utilidad superiores a los que podría realizar cualquier importador que lleve a cabo el proceso por los mecanismos legales. También algunos de estos importadores venden la mercancía por valores inferiores a los del mercado realizando menores utilidades pero de una manera más rápida, liberando recursos para justificar nuevas importaciones. Dentro del proceso de lavado prima el volumen de dinero que se lave frente a las utilidades que origine el proceso que se utilice como fachada

para su legalización.

Un ejemplo de este método: un importador de textiles importa un millón de camisetas cuyo costo en el mercado internacional es de US \$ 2 por camiseta; hace un acuerdo con el exportador en el exterior para que se las facture en el orden de US \$ 1 por camiseta, es decir US \$1'000.000, el cual será cancelado con una carta de crédito debidamente constituida en el país de destino y la cual será cancelada cuando la mercancía sea embarcada. El millón (US \$1'000.000), restante es cancelado a título de anticipo en el exterior en efectivo, dólares que son adquiridos por el importador a través del lavador a una tasa de cambio bastante beneficiosa. A título de ejemplo, si el dólar está a \$ 2.000 por dólar, éste paga \$1.500 por dólar; el proveedor con un anticipo del 50% y con una carta de crédito abierta por utilizar, procede a embarcar la mercancía. Una vez recibida la mercancía el importador procede a su nacionalización sobre un costo de \$ 2.000'000.000, US \$1'000.000 a una tasa de cambio de \$ 2.000 pesos por dólar; digamos que la nacionalización le cuesta el 40% del costo de la importación es decir \$ 400.000.000, lo que implicaría que el costo total de la mercancía para el importador sería de \$ 3.900.000.000, así; \$ 2.400.000.000 que corresponden al costo de la factura más gasto de nacionalización y \$1.500.000.000 que corresponderían al US \$1'000.000.000 cancelado en el exterior a una tasa de cambio de \$ 1.500 pesos por dólar.

Este importador tendría un costo unitario por camiseta de \$ 3.900 pudiéndolas vender fácilmente a \$ 6.000 con un margen de utilidad de \$ 2.100 que corresponde a un 54% sobre el total de la inversión. El precio de venta dependerá de qué tan rápido quiere venderlas y de cuál es su margen mínimo, si hablamos de un 20% su precio de venta podría ser de \$ 4.680. Si el importador es el mismo lavador no le interesa obtener utilidades y realizaría estas camisetas

hasta por su costo ya que su interés es obtener el dinero de la manera más rápida posible.

Veamos cual sería el costo de las mismas camisetas para un importador que efectúa la operación de manera lícita, el costo antes de nacionalización de las camisetas sería, US \$ 2.000.000 a una tasa de cambio de \$ 2.000 por dólar, \$ 4.000.000.000, los gastos de nacionalización de \$ 800.000.000, para un costo total de \$4.800.000.000, \$ 4.800 por camiseta, y si este importador quisiera obtener un margen del 20% tendría que venderlas a \$5.760 cada una.

Como se puede observar, de ninguna forma sería competitivo el importador legal frente al importador que utiliza la subfacturación de la importación, como es natural el que vende más barato vende más rápido e igualmente puede efectuar importaciones con más frecuencia y desplazar fácilmente al importador legal ya que a éste le es imposible competir por precio.

4.3.2. Sobrefacturación de Importaciones

Al igual que la subfacturación de importaciones este método facilita al lavador nacionalizar el dinero que posee en el exterior producto del desarrollo de sus actividades ilícitas. Consiste en efectuar exportaciones de productos a precios superiores a los normales con el propósito de generar el mecanismo que le facilite traer a través del mercado cambiario la mayor cantidad de divisas. Entre más alta sea la diferencia entre el costo de los productos exportados y el valor facturado, mayor será la cantidad de dinero que el lavador puede nacionalizar.

El lavador se asocia con un exportador o adquiere la compañía exportadora o adquiere productos que estén siendo

exportados. Los envía a un distribuidor en el exterior, el cual por lo general es su asociado, el distribuidor procede a la nacionalización de la mercancía para cumplir con los procedimientos legales y efectúa el giro de las divisas a través de cualquier banco. El lavador o exportador recibe el dinero, cancela el costo real de la mercancía exportada y la diferencia es transferida al delincuente que utilizó este mecanismo para traer el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Veamos un ejemplo: un exportador de pulpa de fruta, que por lo general vende en el exterior el kilo de pulpa a US \$1,5, efectúa una exportación de 500.000 kilos, para un distribuidor del lavador, a US\$ 3 por kilo. Se realiza el envío de la mercancía y se factura por valor de US \$1.500.000. El distribuidor del exterior recibe la pulpa, legaliza su importación y procede a efectuar el giro directo de las divisas por intermedio de su banco. El exportador recibe los recursos de los cuales toma US\$ 750.000 que corresponden al precio de venta de su mercancía y transfiere al lavador los US\$750.000 restantes, por lo general son transferidos en moneda nacional ya que es la moneda que le interesa al lavador para entregarle a su cliente. Para el lavador este mecanismo es muy atractivo ya que sus dólares son cancelados al tipo de cambio vigente, máximo tendrá que pagar una comisión al exportador por la transacción.

En estos métodos, subfacturación de importaciones y sobrefacturación de exportaciones, podemos observar que para la entidad financiera es difícil evidenciar el proceso de lavado de dinero ya que las operaciones cuentan con una fachada que revisten de legalidad las operaciones. Aquí entra en juego la experiencia y malicia del banquero y lo fundamental: el conocimiento de sus clientes.

4.3.3. Exportaciones Ficticias

Este método consiste en simular exportaciones con el propósito de obtener los documentos soporte de la operación, para justificar transferencias del exterior producto de exportaciones.

El lavador en complicidad con un exportador procede a simular la exportación de mercancías con el ánimo de obtener los registros de exportación y de esta manera justificar ante instituciones financieras los giros que recibe del exterior. Existen varios métodos de simular exportaciones, uno muy utilizado y conocido es la exportación ficticia de piedras preciosas, el cual se basa en la facilidad de su manipulación ya que por su escaso volumen y alto precio facilita la obtención de documentos de exportación de manera rápida y sencilla; otro método es el de en una exportación legal: aumentar el volumen de la mercancía exportada, es decir mezclar una exportación real con una ficticia y de esta manera se crean cupos en el documento de exportación para reintegrar divisas.

La exportación de piedras preciosas, que por lo general son esmeraldas, se lleva a cabo en complicidad con un exportador o el lavador la efectúa de manera directa, el método se basa en realizar la exportación de las piedras y posteriormente reintegrarlas al país para efectuar un nuevo registro y volverlas a exportar. Aquí lo importante es cuantos registros de exportación obtengo, ya que entre más tenga mayor cantidad de dinero puedo nacionalizar. Veamos cómo se lleva a cabo este procedimiento.

El lavador o exportador cómplice del lavador, obtiene las piedras preciosas, esmeraldas, procede efectuar su registro en el organismo correspondiente, para lo cual lleva unas piedras genuinas. Una vez obtenido el registro procede a adquirir los tiquetes aéreos al país de destino de la

exportación, efectúa el registro de exportación donde consta que las piedras preciosas serán transportadas por la persona que figura en el tiquete aéreo. Una vez se ha cumplido con estos trámites el encargado de efectuar el viaje procede a desplazarse, llevando a la mano las piedras preciosas ya que son de un volumen pequeño pero de un alto valor. En esta parte del proceso surgen dos posibilidades: que el viajero lleve piedras genuinas o simplemente lleve piedras falsas pero de difícil detección por parte de una persona que no sea especialista en el tema; lo importante no es la exportación de las piedras sino la obtención del documento de exportación, lo que realmente se requiere es obtener tanto el registro de salida del país de origen como el registro de entrada en el país de destino. La persona encargada del transporte realiza el viaje y obtiene los registros respectivos. A su regreso al país de origen, si llevó las piedras genuinas, las trae nuevamente. Si llevan piedras falsas simplemente en el país de destino se deshace de ellas. Las piedras genuinas por lo general se reintegran ya que con ellas se puede llevar a cabo este procedimiento cuantas veces quiera el lavador.

Realizada la exportación, el beneficiario según el documento de exportación, procede a efectuar el pago de la mercancía mediante giro directo, a través de cualquier banco de su país. El lavador lo recibe en su banco y lo monetiza aparentando ser un exportador legítimo sin despertar sospecha alguna.

Otro método utilizado es el de mezclar una exportación real con una ficticia, consiste en registrar mayores cantidades de productos a los realmente exportados. Un caso conocido fue el de un exportador de camarones: su procedimiento se basaba en que si exportaba dos toneladas, una correspondía realmente a camarones y la otra a la simple cascarilla de los mismos. Este exportador empacaba en las cajas la mitad en camarones y la otra en casca-

rilla hasta completar el peso declarado. De esta forma obtenía el registro de exportación de las dos toneladas de camarones, obtenía el cupo para legalizar giros por valores iguales al costo de dos toneladas, el doble del valor realmente enviado; un procedimiento sencillo y a muy bajos costos. El importador en el exterior procedía a girar a través de su entidad bancaria el valor correspondiente a las dos toneladas y el exportador recibía la transferencia, descontaba el costo de los camarones exportados, su comisión y la diferencia la giraba al lavador de acuerdo a las instrucciones previamente impartidas.

4.3.4. Los Cambistas

Los cambistas son aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican al cambio de divisas en las zonas fronterizas. Su actividad se basa en efectuar el cambio de divisa a los visitantes de un país vecino y viceversa. Simplemente, como el nombre de su actividad lo indica hace el cambio de la divisa extranjera por moneda nacional, y viceversa.

El proceso de lavado de activos a través del cambista se lleva a cabo de la siguiente manera: el cambista abre una cuenta corriente en un banco de su país de origen en la ciudad fronteriza; abre otra cuenta corriente en un banco de la ciudad fronteriza del país vecino, busca que el banco sea del mismo grupo financiero, para facilitar sus operaciones una vez tiene las dos cuentas, procede a efectuar consignaciones en la cuenta del país vecino en moneda de ese país e inmediatamente ordena un giro a la entidad financiera del país de origen bajo el argumento de que necesita el dinero disponible al día siguiente, para monetizarlo y poder desarrollar su actividad de cambio; que porque consigna en el país vecino y no en el país de origen, existen infinidad de explicaciones: por comodidad,

por seguridad, porque en la mañana atiende en su país y en la tarde se traslada para efectuar nuevamente el cambio a los visitantes que no utilizaron toda la moneda cambiada en la mañana o en días anteriores. Fácilmente encuentra justificaciones.

Una vez ha estructurado los canales de traslado de dinero de manera gradual, aumenta el volumen de consignaciones y de giros o transferencias, operaciones que para cualquier entidad o funcionario pueden considerarse como un crecimiento normal de operaciones y muestra de que a la persona le ha ido muy bien en su negocio. La operación tiene en apariencia todo el sustento ante cualquier duda, ya que consigna la moneda del país vecino y retira en moneda del país de origen, lo que se considera el ciclo normal de sus operaciones. Igualmente su crecimiento puede considerarse como normal en la ejecución de una labor de manera diligente.

El lavado de dinero encaja perfectamente en este proceso. El cambista independientemente de lo próspero que sea su negocio, recibe dinero de uno o varios lavadores en el país vecino y mediante su estructura creada en las entidades financieras, a través del desarrollo de su objeto social, lo traslada al país de origen, para posteriormente, simulando la compra de divisas se lo traslada al lavador mediante el giro de cheques, el cual los utiliza en su proceso de colocación del dinero en el sistema financiero de una manera más sencilla, para posteriormente continuar con el proceso de diversificación.

4.3.5. Depósitos Colaterales

Es un mecanismo bastante atractivo ya que mediante el uso de dos o más entidades financieras el lavador logra

efectuar la totalidad del proceso de lavado de dinero de una manera sencilla y con el mínimo riesgo. El paso inicial es establecer una relación comercial por parte del lavador o de alguna persona o entidad de reconocido nombre, que se preste para llevar a cabo el proceso (testaferro), una vez se tiene el vínculo se procede a constituir un depósito a término, con el cual se aumenta la relación comercial y se crea confianza en el banquero. Luego de un tiempo prudencial se le solicita al banco la expedición de un aval o garantía para garantizar un crédito en un banco en el exterior y se le entrega como respaldo de dicha operación el depósito a término, corriendo el banco el mínimo riesgo crediticio. Con base en el aval se procede a tramitar un crédito en una institución financiera en el país donde el lavador requiere el dinero, ya sea a través de una empresa fachada de su propiedad o a través de un testaferro, que puede ser persona natural o jurídica. Se entrega como garantía del crédito, el aval expedido por una entidad del exterior, una garantía de altísima calidad. Una vez se obtiene el crédito se le da un manejo normal es decir pagando cumplidamente durante unos pocos meses, para luego entrar en mora, el deudor aduce una difícil situación financiera, presenta como única alternativa que el banco ejecute el aval. Este procede en consecuencia a la ejecución y obtiene el pago total del crédito por parte del banco en el exterior, el cual de manera simultánea solicita al avalado la cancelación del valor pagado. El avalado procede a cancelar el depósito a término y con su producto efectúa la cancelación del valor debido al banco avalista o manifiesta encontrarse en situación de iliquidez; luego solicita al banco avalista que ejecute la garantía y se pague con los recursos de ésta.

Como se puede ver, es una transacción que sólo requiere buenas relaciones comerciales con las entidades financieras, pero para eso están los testaferros. El lavador es quien proporciona los fondos para constituir el depósito en

el exterior, dinero que posteriormente lo recibe debidamente justificado como producto de un crédito, que por su origen será fácilmente aceptado en cualquier entidad financiera.

Mediante la utilización de las entidades financieras y las buenas relaciones de los testaferros se puede llevar a cabo en su totalidad el proceso de lavado de activos.

4.3.6. Casas de Cambio

La principal actividad de una casa de cambios consiste en recibir dinero en el exterior y trasladarlo al país vía giros para entregárselo a sus beneficiarios. Su utilidad se genera por la comisión del giro y por la monetización del dinero utilizando tasas de cambio inferiores a las oficiales del día o por los incrementos que estas puedan sufrir entre la fecha de la monetización del cliente y la fecha en que la casa de cambios monetiza las divisas. Estos giros son por pequeñas cantidades que en promedio pueden ser de US \$ 500 por persona, que es el límite permitido.

Esta actividad es muy atractiva para los lavadores ya que les facilita traer el dinero del exterior sin el más mínimo contratiempo. Sin embargo presentan un problema los pequeños montos por giro permitido por persona, para lo cual se han ideado mecanismos que permiten utilizarlo.

El lavador consigue en el exterior varias personas, pitufos, que efectúen el giro del dinero a través de la casa de cambios a nombre de otras personas en el país por los montos máximos permitidos. Los beneficiarios de los giros pueden ser personas ficticias cuyos nombres, números de cédulas, direcciones de residencia y números telefónicos son suministrados por el lavador, por lo general falsos

tomados en gran parte de los directorios telefónicos. Una vez se han realizado los giros se debe proceder a efectuar el pago a los beneficiarios, los cuales como es obvio desconocen que tienen un giro del exterior. Para cumplir con los requisitos de forma se procede a diligenciar los formatos que evidencian el pago del giro a sus beneficiarios y las declaraciones de cambio, proceso que implica la simulación de las firmas, lo que no es muy difícil ya que no existe forma posterior de verificar su autenticidad. En algunos casos para justificar los altos volúmenes y el poco movimiento de las oficinas en la casa de cambios, se ha optado por prestar el servicio de entrega de los giros a domicilio ya que éste esquema facilita la justificación de los volúmenes de giros recibidos sin una infraestructura de oficinas que lo soporten.

Otro mecanismo conocido y que puede ser utilizado a través de las casas de cambios corresponde al cambio de divisas. La entidad obtiene las divisas del lavador y las vende a los usuarios que las solicitan, proceso que se usa simplemente para monetizar las divisas. Su colocación en el sistema no se puede llevar a cabo sin cumplir los requisitos de forma y la justificación del origen de las divisas monetizadas; no es posible justificar altos volúmenes de dinero sin declarar el volumen de cambios y más aún si el dinero es proveniente del lavador, es poco probable que se diligencien las respectivas declaraciones de cambio y de operaciones en efectivo. En este caso, el proceso se usa única y exclusivamente para monetizar divisas.

4.3.7. Corrupción en un Banco

Como su nombre lo indica consiste básicamente en la corrupción en el ámbito institucional la cual se da cuando el banco es adquirido por los delincuentes o lavadores con el

propósito de utilizarlo en el lavado de activos. Al ser los propietarios de una mayoría decisoria proceden a hacer débiles las políticas de control, sus administraciones son manipuladas con el fin de que faciliten el proceso de lavado y de que ignoren o acomoden los procedimientos en beneficio de las operaciones fraudulentas, es decir, el banco queda a disposición de las operaciones de los lavadores y de sus administradores como sus gestores.

4.3.8. Ceguera Premeditada

No ver o no querer ver lo que para cualquier funcionario de una entidad financiera es obvio, ocurre cuando un funcionario de una institución financiera deja pasar operaciones sin reportar o detener cuando para cualquier otro se constituyen como operaciones inusuales que pueden llevar a pensar que la entidad está siendo utilizada en el lavado de activos. Muchas veces los funcionarios consideran que eso no es problema de ellos o que si lo reportan puede convertirse en un problema para ellos y prefieren ignorar los indicadores de irregularidad de la operación y/o operaciones.

Cuando se tiene alguna duda sobre las operaciones, sobre el volumen de transacciones, sobre los beneficiarios sobre la veracidad de la información de un cliente, se debe profundizar con el ánimo de establecer su razonabilidad y si pueden llegar a considerarse como operaciones inusuales, susceptibles de un análisis más profundo para establecer si se consideran operaciones sospechosas que deben ser reportadas a los organismos judiciales.

Como ejemplo de la ceguera premeditada existe un caso

muy sonado y que nos da claridad sobre su alcance.

"El 13 de diciembre de 1.993 se declaró culpable de lavado de dinero, el Banque Leu (Luxemburgo) S.A., en el Juzgado de Distrito de los Estados Unidos en San Francisco California. El Banco convino el decomiso de US \$ 2,3 millones a favor de los Estados Unidos y de más de US \$ 1 millón a favor del Luxemburgo.

La declaración de culpabilidad se basó en una teoría de conocimiento de ceguera premeditada. Del blanqueador de dinero colombiano mismo, se supo que el Banco no tenía conocimiento real de la fuente ilegal del dinero. No se le comunicó la fuente real ni al Banco ni al Gerente de Cuentas. Además, no sobornaron a ningún funcionario del Banco. Por consiguiente, se utilizaron los siguientes elementos para establecer la ceguera premeditada del Banco:

- los depósitos consistían de una cantidad de cheques de gerencia, instrumentos al portador que funcionalmente equivalen a efectivo.
- los cheques estaban hechos a favor de muchas personas, pero después del primer grupo, no estaban a nombre de ningún titular de cuenta o firmante.
- los cheques uniformemente tenían un valor de menos de US \$10.000 el umbral de presentación de informe según las leyes de los E.E.U.U.
- el origen de los titulares de cuenta era Colombia, centro reconocido del narcotráfico.
- no había conexión aparente entre la forma de los depósitos (v.g., cantidades de cheques de gerencia de los E.E.U.U. por montos pequeños) y las actividades nominales de los titulares de cuenta, quienes sencillamente

eran un inversionista colombiano y una compañía constructora colombiana.

- muchos cheques que se entregaban para ser depositados tenían fecha de hasta seis meses antes de la fecha de depósito.
- bloques de cheques por cantidades relativamente pequeñas, girados por cantidades parecidas, comprados principalmente en sucursales del Banco de América en Los Angeles en la misma fecha, o fechas consecutivas, se depositaban simultáneamente.

Por estas circunstancias, que no pueden considerarse evidencia irrefutable de conocimiento culpable, el Banco aceptó su responsabilidad penal por la conducta del gerente de cuentas. Ese es el concepto de ceguera premeditada de los Estados Unidos. " (2)

(2) Seminario internacional sobre la detección y prevención de movimientos de capitales ilícitos en el sistema bancaria Septiembre de 1994, Bogotá Colombia.